

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, EN EL EJERCICIO 2017

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 29 de junio de 2017, se efectuó convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, destinadas al fomento a la rehabilitación edificatoria para el ejercicio 2017, con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA N° 145, de 29/07/2016), abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 7 de agosto, inclusive.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de septiembre de 2017 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 25 de julio de 2016, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Con fecha 11 de octubre de 2017 se designó, mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Almería, a los integrantes de la Comisión de Evaluación para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, efectuó la evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

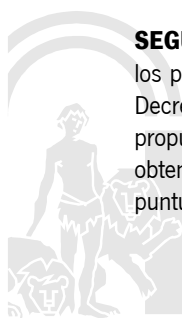
QUINTO.- Con fecha 16 de octubre de 2017 se aprobó por parte de la Comisión de Evaluación elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

A estos hechos son de aplicación los siguientes


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y al artículo 15 de las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por la Orden de 25 de julio de 2016, y según lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de dichas bases reguladoras, corresponde a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial la competencia para la formulación de la propuesta provisional de resolución de concesión de estas subvenciones.

SEGUNDO.- De igual forma, conforme al artículo 16 de las bases reguladoras y al artículo 25 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo la relación de las personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable. De igual forma, deberá contener la relación de personas o



Código:	BY5746960NHE1G/Sp3F7vjC4Vb8q8L	Fecha	17/10/2017
Firmado Por	ALFREDO QUINTAS VAZQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

TERCERO.- El artículo 21 de las bases reguladoras recoge que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo ello, visto el Informe de la Comisión de Evaluación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del programa de fomento a la rehabilitación edificatoria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de comunidades de propietarios que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarios provisionales, identificándose en el Anexo I por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable.

De igual forma, se aprueba la relación de comunidades de propietarios que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarios provisionales, teniendo la consideración de beneficiarios suplentes e identificados en el Anexo II, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO.- Declarar no subvencionables las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios que se relacionan en el Anexo III por incumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras según las causas que se indican (no se adjunta el Anexo III al no haber solicitudes excluidas por incumplimiento de requisitos).

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios para que, utilizando el formulario Anexo II publicado en la Orden de 25 de julio de 2016, puedan alegar lo que estimen pertinente o aceptar la subvención propuesta, conforme al artículo 17 de las bases reguladoras y al artículo 26 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía.


De igual forma, las comunidades de propietarios beneficiarias provisionales incluidas en el Anexo I, así como todas las beneficiarias suplentes que se recogen en el Anexo II, deberán presentar, junto con el formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos y declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y conforme al artículo 17.3 en lo referente a su presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

Código:	BY5746960NHE1G/Sp3F7vjC4Vb8q8L	Fecha	17/10/2017
Firmado Por	ALFREDO QUINTAS VAZQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

SEXTO.- Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 19.4 de las bases reguladoras, con anterioridad al vencimiento del plazo de trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales y suplentes deberán comunicar la aceptación de la subvención propuesta o, en su caso, el desistimiento de la solicitud.

A falta de desistimiento expreso la subvención propuesta se tendrá por aceptada.

SÉPTIMO.- Esta resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.


Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Almería, a 17 de octubre de 2017
EL JEFE DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA:

Fdo.: Alfredo Quintas Vázquez



Código:	BY5746960NHE1G/Sp3F7vjC4Vb8q8l	Fecha	17/10/2017
Firmado Por	ALFREDO QUINTAS VAZQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
CIF-H04294294	CDAD. VECINOS LA CAÑADA	04-FRE-00225/17	1	94.5	100.130,12
CIF-H04270625	CDAD. PROP. EDF. ANDALUCIA	04-FRE-00224/17	2	70.0	59.486,55
CIF-H04314217	CDAD. PROP. EDF. MALAGA	04-FRE-00323/17	3	65.0	57.901,01
CIF-H04266540	CDAD. PROP. EDF. AMISTAD	04-FRE-00219/17	4	65.0	43.197,51
CIF-H04375952	CDAD. PROP. EDF. BAILEN	04-FRE-00345/17	5	63.75	59.851,28
CIF-H04769014	CDAD. PROP. LEPANTO 13	04-FRE-00223/17	6	61.5	46.791,22
CIF-H04746590	CDAD. VECINOS GARCIA HARO	04-FRE-00221/17	7	60.0	34.258,00
CIF-H04319596	CDAD. PROP. SAN FRANCISCO	04-FRE-00222/17	8	53.0	50.262,92
CIF-H04100467	CDAD. PROP. LA MARINA	04-FRE-00178/17	9	45.0	41.102,27
CIF-H04413324	CDAD. PROP. EDF. SAN JOSE	04-FRE-00102/17	10	40.0	10.517,50
CIF-H04041570	CDAD. PROP. EMPERADOR	04-FRE-00325/17	11	40.0	40.987,83
CIF-H04168126	CDAD. PROP. EDF. CORONA	04-FRE-00787/17	12	39.5	48.185,66
CIF-H04153912	CDAD. PROP. EDF. MAMAINAS	04-FRE-00220/17	13	35.0	33.313,00
CIF-H04143350	CDAD. PROP. ALTAMIRA 60	04-FRE-00255/17	14	35.0	12.772,20
CIF-H04142329	CDAD. PROP. BARRANQUILLO.	04-FRE-00299/17	15	35.0	16.481,21
CIF-H04232096	CDAD. PROP. GONZALEZ GARBIN	04-FRE-00266/17	16	35.0	17.802,63
CIF-H04339628	CDAD. PROP. EDF. PLAZA DON PEDRO	04-FRE-00148/17	17	35.0	12.546,43
CIF-H04068268	CDAD. PROP. C/ QUESADA 26 EDF. LABRADOR	04-FRE-00480/17	18	35.0	40.391,40
CIF-H04174991	CDAD. PROP. EDF. HENNINGER	04-FRE-00198/17	19	34.5	24.672,50

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTES

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
CIF-H04422572	CDAD. PROP. C/ VECINA CONCHA RUIZ 14	04-FRE-00330/17	20	33.0	37.050,00
CIF-H04625992	CDAD. PROP. JUAN CARLOS PRIMERO	04-FRE-00294/17	21	31.5	24.000,00
CIF-H04201406	CDAD. PROP. EDF. ALHAMBRA	04-FRE-00175/17	22	28.0	12.072,16
CIF-H04145769	CDAD. PROP. EDF. GAY CTRA. ALMERIA 6	04-FRE-00395/17	23	25.0	16.242,01
CIF-H04287066	CDAD. PROP. EDF. PARAISO B	04-FRE-00328/17	24	25.0	31.550,13
CIF-H04186995	CDAD. PROP. EDF. SANTIAGO 104	04-FRE-00213/17	25	25.0	17.060,11
CIF-H04205795	CDAD. PROP. EDF. LOPEZ CASTILLO	04-FRE-00261/17	26	25.0	26.205,00
CIF-H04394037	CDAD. PROP. EDF. LUNA C/ GALILEO 8	04-FRE-00248/17	27	24.5	36.397,37
CIF-H04367942	CDAD. PROP. EDF. ALMIREYA II	04-FRE-00245/17	28	24.25	29.207,80
CIF-H04126751	CDAD. PROP. EDF. JESUS DE PERCEVAL, 124	04-FRE-00267/17	29	24.0	32.724,50
CIF-H04249066	CDAD. PROP. MONTEAGUD	04-FRE-00292/17	30	24.0	23.000,00
CIF-H04117693	CDAD. PROP. C/ CADIZ 20	04-FRE-00246/17	31	23.5	31.840,00
CIF-H04408621	CDAD. PROP. EDF. HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 6	04-FRE-00078/17	32	23.0	23.559,53
CIF-H04051835	CDAD. PROP. RELAMPAGUITO 17	04-FRE-00263/17	33	23.0	28.375,00
CIF-H04209474	CDAD. PROP. C/ DAVID 24	04-FRE-00251/17	34	22.5	40.000,00
CIF-H04192357	CDAD. PROP. EDF. C/ LOPAN 62	04-FRE-00322/17	35	22.5	40.000,00
CIF-H04121281	CDAD. PROP. EDF. C/ DAVID 12	04-FRE-00265/17	36	22.5	40.000,00
CIF-H04557237	CDAD. PROP. EDF. JAZMIN	04-FRE-00200/17	37	22.5	25.735,00
CIF-H04288023	CDAD. PROP. C/ ARCO 11	04-FRE-00202/17	38	22.25	24.030,00
CIF-H04153581	CDAD. PROP. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ 21	04-FRE-00171/17	39	22.0	17.934,78
CIF-H04290318	CDAD. PROP. SAN FRANCISCO SOLANO 8	04-FRE-00339/17	40	22.0	27.785,50
CIF-H04197000	CDAD. PROP. C/ GIMENEZ CANGA-ARGÜELLES, 26	04-FRE-00252/17	41	22.0	39.754,06
CIF-E04071346	CDAD. PROP. EDF. SAN ANTONIO	04-FRE-00332/17	42	22.0	29.950,00
CIF-H04283628	CDAD. PROP. EDF. EL RECREO	04-FRE-00631/17	43	22.0	32.000,00

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTES

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
CIF-H04779393	CDAD. PROP. EDF. ARAPILES 32	04-FRE-00038/17	44	21.75	19.617,50
CIF-H04142659	CDAD. PROP. EDF. OASIS DE ALMERIA	04-FRE-00250/17	45	21.75	21.574,90
CIF-H04709762	CDAD. PROP. EDF. LAINEZ	04-FRE-00083/17	46	21.5	16.835,00
CIF-H04286209	CDAD. PROP. EDF. AZAHAR	04-FRE-00170/17	47	21.5	20.636,20
CIF-H04722625	CDAD. PROP. EDF. BARRANQUILLO 8	04-FRE-00173/17	48	21.25	15.750,00
CIF-H04495412	CDAD. PROP. EDF. BARIA	04-FRE-00516/17	49	21.0	18.600,13
CIF-H04420683	CDAD. PROP. EDF. C/ REGOCIJOS 17	04-FRE-00321/17	50	21.0	16.000,00
CIF-H04503041	CDAD. PROP. ARRÁEZ 12	04-FRE-00295/17	51	20.0	5.824,21
CIF-H04284485	CDAD. PROP. EDF. LOLIMAR	04-FRE-00334/17	52	15.0	6.475,92
CIF-H04281143	CDAD. PROP. EDF. BRAULIO MORENO 15	04-FRE-00343/17	53	10.0	28.508,97
CIF-H04999991	CDAD. PROP. C/ NUEVA 5	04-FRE-00260/17	54	10.0	5.267,50
CIF-H04148698	CDAD. PROP. RODRIGO VIVAS MIRAS	04-FRE-00296/17	55	10.0	5.844,84
CIF-H04152971	CDAD. PROP. C/ JUAN DEL OLMO 21	04-FRE-00259/17	56	10.0	9.126,25
CIF-H04009916	CDAD. PROP. EDF. LA LLAVE C/ MARCOS	04-FRE-00341/17	57	10.0	12.582,21
CIF-H04123931	CDAD. PROP. AVDA. MEDITERRANEO 247	04-FRE-00254/17	58	10.0	14.692,18